"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	SIFUENTES QUISPE FRANCISCO
Título Habilitante:	GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-006-15
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	03-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan:	10/01/2018
Zafra:	2017-2018
Volumen del Plan(m3):	2548.07
Consultor/Regente que suscribió el plan:	DELGADO VEGA CLAUDIO AUGUSTO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	Delgado Vega Claudio agusto(B)

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 08/11/2019, Término: 12/11/2019

Nro Res. Inicio PAU:	00149-2020-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00365-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	0.789U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Hymenaea oblongifolia* \| *Azúcar huayo*		321.6593	14.77
2	*Aspidosperma macrocarpon* \| *Pumaquiro*		134.1611	0
3	*Dipteryx odorata* \| *Shihuahuaco*		1846.145	900.603
4	*Tabebuia capitata* \| *Tahuarí*		39.442	4.11

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Tabebuia sp.* \| *Tahuari*		0	0	40.954	-	-

Fuente: Resolución N° 00365-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/01/2020

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:11:45

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.